

Constancia secretarial: Manizales, 31 de marzo de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el apoderado de la parte demandante envió la citación para notificación personal a la dirección física Calle 2K No. 31-11 Apto 304C, Conjunto Residencial Los Cerros Bloque C - Manizales, Caldas, misma que fue aportada en la demanda; el envío se encuentra cotejado, con constancia de entrega y firma de recibido.

Igualmente, se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines que considere pertinentes la respuesta emitida por Salud Total al Oficio 2683 del 8 de noviembre de 2022. Dicha respuesta ya obra en el plenario.

De igual manera se informa que en el expediente no obra respuesta por parte de TRANSUNION al Oficio No. 2682 del 8 de noviembre de 2022.

Sírvase proveer



JOHANNA PAOLA MASCARIN TORRES
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial, se requiere a la parte demandante para que se interese en realizar la notificación por aviso del mandamiento de pago al demandado OMAR ANDRÉS VELÁSQUEZ a la misma dirección física a la que remitió la citación, para tal efecto, se remitirán las copias de las piezas procesales pertinentes al Centro de Servicios para que allí se elabore el aviso.

El aviso y los anexos deben enviarse a través de una empresa de mensajería certificada, la cual aporte firma de recibido, fecha de entrega, constancia de entrega, y estén cotejadas, para el efecto se concede treinta (30) días, so pena de desistimiento tácito, de conformidad con el artículo 317 del C.G.P.

Igualmente, se ordena requerir nuevamente a TRANSUNION para que indique las razones por las cuales no ha dado respuesta al Oficio No. 2682 del 8 de noviembre de 2022.

Se advierte que la inobservancia de la orden judicial hará incurrir a su destinatario en las sanciones establecidas en el artículo 593 parágrafo 2 del C.G.P. Se concede un término de tres (3) días para dar respuesta al requerimiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef9ea7191d382b4e5218f0758e81d0515524ce4cdcaad60c40cba089e921278**

Documento generado en 17/04/2023 12:01:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>